

**RHCP-SO-04-2022-N°022****EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO****Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos. (...).
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Oficio Nro. EPULEAM-GG-ARAC-2022-0327-0, de fecha Manta 08 de abril de 2022, suscrito por el señor Ing. Armando Anchundia, Gerente General EPULEAM; e Ing. Carlos Ayón, Responsable de Sección de Gestión Medioambiental.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

5



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por conocido el Oficio Nro. EPULEAM-GG-ARAC-2022-0327-0, de fecha Manta 08 de abril de 2022, suscrito por el señor Ing. Armando Anchundia, Gerente General de la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Laica "Eloy Alfaro de Manabí" - EPULEAM; e Ing. Carlos Ayón, Responsable de Sección de Gestión Medioambiental.

**Artículo 2.-** Autorizar la utilización del logo, así como el aval de partición académico-institucional en el I Congreso Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que iniciará del 06 de junio hasta el 08 de junio del 2022, en la ciudad de Manta.

**Artículo 3.-** Se Dispone a la Carrera de Ingeniería Ambiental el delegar a un docente de la misma, para que efectúe la preparación y participación de una ponencia en el I Congreso Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que iniciará del 06 de junio hasta el 08 de junio del 2022.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Gestión de la Calidad; Unidad de Comunicación; Dirección Financiera; Unidad de Tecnología; y, Carrera de Ingeniería Ambiental, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**

Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**



OFICIO Nro. EPULEAM-GG-ARAC-2022-0327-O

Manta, 08 de abril de 2022

Dr. C. Myrian Félix López.

**RECTORA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ (ESPAM)  
Ciudad. -**

De mi consideración,

Estimada, reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del Gerente General de la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

La EPULEAM tiene como **Misión:** Brindar servicios de excelencia en el ámbito de consultorías, asesorías, ejecución y/o administración en proyectos de producción, **capacitación**, investigación, inversión y demás afines a la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, con la participación de personal altamente capacitado para contribuir al desarrollo multidisciplinario del país; todo esto, sujeto a la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Con este antecedente y teniendo como respaldo académico a la ULEAM, y la sección de Gestión Medioambiental, estamos próximos a ofertar el **I CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, mismo que se enfocará en los siguientes aspectos:

Día 1 06/06/2022	Cambio climático, explotación de los recursos naturales y gestión de los recursos hídricos.
Día 2 07/06/2022	Gestión ambiental, uso de suelo, planificación territorial, desarrollo local y rural.
Día 3 08/06/2022	Estudios oceanográficos, y producción sostenible de los recursos pesqueros.

Por lo descrito anteriormente, solicitamos mediante la presente el **AVAL ACADÉMICO** y la respectiva autorización para el uso del logo institucional que usted dirige muy acertadamente, además de realizar la más cordial invitación a usted y todo el personal docente de la carrera de ambiente y/o a fines a esta participación como ponentes y participantes del congreso.

Esperando una respuesta favorable, me despido con grato aprecio y consideración.

Atentamente,

Ing. Armando Anelundia C. M. Sc.  
**GERENTE GENERAL  
EPULEAM**



Ing. Carlos Ayón H, M. Sc.  
**SECCIÓN DE GESTIÓN  
MEDIOAMBIENTAL**

CC: Blgo. Jhonny Navarrete Álava (Director Encargado de la Carrera de Ambiente)



Denise M.  
08/04/2022  
12h13



Campus Universitario, junto a la Unidad Educativa Juan Montalvo  
Telf.: +(593 5) 2679600 – 0958951061 – 0962290006  
Mail: [gerencia@ep-uleam.gob.ec](mailto:gerencia@ep-uleam.gob.ec)  
Web: [www.ep-uleam.gob.ec](http://www.ep-uleam.gob.ec)